

CIUDAD AUTÓNOMA DE MELILLA

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, COMERCIO, INNOVACIÓN TECNOLÓGICA,
TURISMO Y DE FOMENTO.

182. ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO, DE FECHA 13 DE JUNIO DE 2025, RELATIVO A MODIFICACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DE LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO MELILLA.

ANUNCIO

El Consejo de Gobierno, en sesión ejecutiva ordinaria celebrada el día 13 de junio de 2025, aprobó con carácter definitivo la **Propuesta de la Consejería de Economía, Comercio, Innovación Tecnológica, Turismo y Fomento, cuyo tenor literal es el siguiente:**

MODIFICACIÓN DEL DECRETO REGULADOR DE LA BONIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA

PRIMERO. El Estatuto de Autonomía de Melilla, en su artículo 5.2, dispone que “las instituciones de la Ciudad de Melilla, dentro del marco de sus competencias, ejercerán sus poderes, entre otros, con los siguientes objetivos básicos: Adoptar las medidas que promuevan la inversión y fomenten el progreso económico y social de Melilla, en tanto que el artículo 21.1 establece en su apartado 16 que la Ciudad de Melilla ejercerá competencias sobre la promoción y ordenación del turismo en su ámbito territorial, alcanzando esa competencia las facultades de administración, inspección y sanción, y, en los términos que establezca la legislación general del Estado, el ejercicio de la potestad normativa reglamentaria.

En dicho ámbito de competencia, el decreto pretende regular la concesión de ayudas a las personas no residentes que realicen viajes de ida y vuelta a Melilla que comporten el alojamiento durante la estancia en alguna de las modalidades de alojamiento turístico previstas reglamentariamente, o en el domicilio de un residente en la ciudad, actuación contemplada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2024 a 2026 aprobado por el Consejo de Gobierno por Acuerdo de 18/10/2024 (BOME extraordinario número 70 de 12 de noviembre de 2024), LÍNEA DE SUBVENCIÓN 1ª 1.5 Objetivo estratégico: Fomentar la economía local a través de la promoción turística. OBJETIVO ESPECÍFICO: Promoción del turismo con destino a Melilla mediante la bonificación de paquetes turísticos.

SEGUNDO. Con fecha 24 de agosto de 2021, se publica en el Boletín de la Ciudad Autónoma de Melilla, BOME número 5889, el DECRETO N° 1043 DE FECHA 23 DE AGOSTO DE 2021, POR EL QUE SE REGULA LA MODIFICACIÓN DE PAQUETES TURÍSTICOS CON DESTINO EN MELILLA, con el objeto de regular la promoción del turismo con destino a Melilla mediante la bonificación de paquetes turísticos. La aplicación de este Decreto se ha implementado mediante sucesivos programas específicos de bonificación condicionados a la existencia de dotación presupuestaria adecuada y suficiente, requiriéndose Orden del Consejero competente en materia de Turismo, que se han ido publicando en el Boletín Oficial de la Ciudad, para el inicio de cada nuevo programa, una vez concluido el anterior por agotamiento del presupuesto o cualquier otra causa que haya dado lugar a su finalización.

TERCERO. El uso de estas bases reguladoras ha generado diversas necesidades, tanto de interpretación como de modificación de ciertos aspectos. Esto ha hecho imprescindible su actualización para incorporar dichas necesidades y las mejoras introducidas en las sucesivas órdenes de ejecución.

- El ámbito temporal de aplicación de los paquetes turísticos se ha considerado conveniente reducirlo a la mitad de tiempo máximo, con el fin de priorizar su uso para una estancia de consideración más turística.
- Se han ampliado las modalidades de alojamiento con el fin de poder asumir turistas en eventos especiales, con la dificultad lógica de plazas hoteleras.
- Se ha ampliado la consideración de paquetes turísticos a los viajes de ida y vuelta de aquellos profesionales que en su labor desarrollen la promoción de la ciudad de Melilla y a los de eventos deportivos individuales.
- Se han considerado asentadas las modificaciones en cuantías, tanto en los transportes como en las estancias, establecidas en las distintas órdenes emitidas por el Consejero que han estado y está en vigor.
- Se ha considerado conveniente incluir la posibilidad de que, para los residentes en Baleares, Canarias y Ceuta, en caso de que el viaje no comience en su lugar de residencia y, por lo tanto, no tengan derecho a la indemnización por residencia, podrán beneficiarse de la bonificación por transporte.
- Por otra parte, se considera que los profesionales dedicados a la promoción de la ciudad de Melilla que soliciten el bono turístico podrán acceder únicamente a la subvención para el transporte, con el objetivo de reducir los elevados costes de los desplazamientos desde la península hasta nuestra ciudad

CUARTO. Se ha modificado el artículo 2, ampliando la condición de beneficiarios a los ciudadanos con residencia legal en cualquier territorio. La modificación del artículo 2º, que extiende la condición de beneficiarios a los ciudadanos con residencia legal en cualquier territorio, salvo los residentes en Melilla, debe analizarse desde una perspectiva jurídica, técnica y de política pública. A continuación, se presentan los argumentos que justifican esta medida dentro del marco normativo vigente: